

República de Colombia



Libertad y Orden

Asesor:

[Firma]

Fecha:

C.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

DECRETO NÚMERO 2020 DE

20 OCT 2012

Por el cual se corrige un yerro tipográfico

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política, con sujeción a lo dispuesto en las Leyes 6ª de 1971 y 7ª de 1991, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 4927 del 26 de diciembre de 2011, se adoptó el Arancel de Aduanas que entró a regir a partir del 1º de enero de 2012.

Que mediante Decreto 1702 de agosto 15 de 2012 se modificó parcialmente el Decreto 4927 del 26 de diciembre de 2011.

Que por error quedó consignado en el párrafo del artículo 1º del Decreto 1702 de 2012 la subpartida 0907.10.00.00 en lugar de la subpartida 0907.20.00.00.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Se modifica el párrafo del artículo 1º del Decreto 1702 de agosto 15 de 2012, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO: La subpartida 0907.20.00.00 sustituye el código 0905.20.00.00 relacionado en la partida 09.07."

ARTÍCULO 2º. El presente Decreto entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial y modifica el artículo 1º del 4927 de diciembre 26 de 2011 y el artículo 1º del Decreto 1702 de 2012.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

20 OCT 2012

[Firma]

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

[Firma]

MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARÍA

EL MINISTRO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO

[Firma]

SERGIO DÍAZ GRANADOS GUIDA